

Políticas públicas de fomento y apoyo de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

SYLVIA GAY HERRERO

Profesora de *GEZKI* (UPV/EHU)
Presidenta del Foro RSC Gipuzkoa

Sumario: I. Consideraciones generales sobre la responsabilidad social en una economía globalizada. II. Los roles de las Administraciones Públicas en la implementación de la RSC. III. Estrategia Europea y modelos de Políticas Públicas de fomento de la RSC. IV. Desarrollo de la política española de RSC. V. Desarrollo de la política de RSC en las Administraciones Públicas Autonómicas. VI. Desarrollo de la política de RSC en el País Vasco. VII. Desarrollo de la política de RSC en Gipuzkoa. VIII. Conclusiones.

I. Consideraciones generales sobre la responsabilidad social en una economía globalizada

El debate sobre la función social de la actividad económica y sobre las responsabilidades que corresponden a las organizaciones y, en especial, a las empresas en el desarrollo y el progreso social está, desde hace ya unos años, de total actualidad en un ambiente general de crítica a las consecuencias más negativas de los procesos de globalización, como la generalización de los fenómenos de exclusión y el crecimiento notable de las desigualdades, y con una opinión pública cada vez más favorable a la necesidad de un mayor control de los efectos económicos, sociales y ambientales de la actividad económica a medio y largo plazo.

Desde el Foro RSC Gipuzkoa se viene enfocando la Responsabilidad Social, en sus dimensiones interna y externa, hacia el compromiso de todos los agentes por el desarrollo sostenible e incorporando, asimismo, los principios de responsabilidad en la cultura de la gestión organizacional, por lo que nos permitimos manifestar que el núcleo principal del concepto de Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC) radica en la exigencia cívica de una mayor corresponsabilidad —hoy y de futuro— de los actores económicos, políticos y sociales en la construcción de una sociedad más próspera, con mayores niveles de justicia y equidad y con un medio ambiente más limpio y seguro. Se puede afirmar, sin ambages, que la importancia de la RSC

radica en la conformación de un mundo más justo, socialmente más cohesionado y ecológicamente más sostenible en el que el País Vasco no puede estar ausente.

En este sentido, y en la situación de crisis económica y financiera internacional que está llevando a la quiebra de la confianza y credibilidad en los modelos políticos, económicos y sociales y a la necesidad de un nuevo marco institucional que regule las relaciones entre mercado, sociedad y Estado, es conveniente recordar y reivindicar de nuevo el espíritu de la Declaración de Filadelfia promulgada en 1944 por la Organización del Trabajo, OIT, y aceptada unánimemente por los representantes de los gobiernos, empresas, sindicatos y sociedad civil, para afirmar que los objetivos de progreso y de cohesión social no son una obligación exclusiva de los Estados y los poderes públicos, sino que deben ser también una prioridad para el sector privado de la economía.

Y así, el objetivo más importante de la RSC es determinar cómo puede mejorarse la contribución del sector privado de la economía al fortalecimiento del modelo social y a la solución de los principales problemas y desafíos económicos, sociales y ambientales a los que nos enfrentamos todos los países en este proceso de globalización y crisis generalizada. No cabe duda que, si inicialmente la adopción de políticas y conductas responsables debe tener un carácter voluntario y es un tipo de decisión que no debería ser exigible legalmente, ni estar relacionada con la obligatoriedad de cumplimiento de las normas que regulan la actividad económica y las actividades empresariales, debe añadirse inmediatamente que la principal justificación del carácter voluntario de la RSC reside en la imposibilidad de articular, mediante normas legales y jurídicamente exigibles, la necesaria respuesta por parte de las empresas y del conjunto de los actores de la sociedad a los problemas y desafíos de crecimiento y de progreso social a los que se enfrentan las sociedades de nuestro tiempo.

Considerando que este proceso de globalización debe estar dotado de una mayor dimensión social, basada en valores universales compartidos y en el respeto de los derechos humanos y la dignidad de la persona para que sea justa, integradora, gobernada democráticamente y que ofrezca oportunidades y beneficios tangibles a todos los países y a todas las personas, el Informe «*Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*» (OIT 2004) señala que la globalización debe contener:

- a) **Un enfoque centrado en las personas.** La piedra angular de una globalización más justa es la satisfacción de las demandas de todas las personas en lo que atañe al respeto de sus derechos, su identidad cultural y autonomía; al trabajo decente, y a la plena implicación de las comunidades locales en las que viven. La igualdad de género es indispensable.

- b) **Un estado democrático y eficaz.** El Estado debe ser capaz de gestionar su integración en la economía global, así como de proporcionar oportunidades sociales y económicas y seguridad para todos.
- c) **Un desarrollo sostenible.** La búsqueda de una globalización justa debe sustentarse en los pilares, interdependientes y que se refuerzan mutuamente, del desarrollo, económico y social y de la protección medioambiental a escala local, nacional, regional y mundial.
- d) **Mercados productivos y equitativos.** Para ello es preciso disponer de instituciones coherentes, que promuevan oportunidades y promocionen empresas en una economía de mercado que funcione adecuadamente.
- e) **Reglas justas.** Las reglas de la economía global deben ofrecer a todos los países igualdad de oportunidades y de acceso, así como reconocer las diferencias en cuanto a las capacidades y necesidades de desarrollo de cada país.
- f) **Una globalización solidaria.** Hay una responsabilidad compartida en cuanto a la prestación de asistencia a los países e individuos excluidos o desfavorecidos por la globalización. Esta última debe contribuir a remediar las desigualdades que existen entre los países y dentro de ellos, y a erradicar la pobreza.
- g) **Una mayor responsabilidad ante las personas.** Los actores públicos y privados de todas las categorías que disponen de capacidad para influir sobre los resultados de la globalización deben ser democráticamente responsables de las políticas que aplican y de las medidas que adoptan. Asimismo, tienen que cumplir sus compromisos y utilizar su poder respetando a los demás.
- h) **Asociaciones más comprometidas.** Son numerosos los actores que intervienen en la realización de los objetivos sociales y económicos globales, por ejemplo, las organizaciones internacionales, los gobiernos y los parlamentos, las empresas, los sindicatos, la sociedad civil y otros muchos. El diálogo y la asociación entre ellos representan un instrumento democrático fundamental para crear un mundo mejor.
- i) **Unas Naciones Unidas eficaces.** Un sistema multilateral más sólido y eficaz es un instrumento indispensable para establecer un marco democrático, legítimo y coherente para la globalización.

Pues bien, en este contexto globalizado las empresas, con una concentración en grandes oligopolios en todos los sectores de la actividad económica, se sitúan cada vez más con un creciente poder que lleva aparejado la crisis de sus contrapoderes (los sindicatos) y la debilidad de sus reguladores e interventores (el Estado y las Administraciones Públicas en general), por lo que a esta preponderancia de las empresas sobre la sociedad le corresponde un aumento de su responsabilidad para con ella.

Y es aquí donde la RSC puede ser ese gran instrumento de transformación para hacer que las empresas colaboren en un proyecto de sociedad con valores, con dignidad humana, con justicia, con libertad. Para alcanzar esta sociedad más cohesionada y lograr una nueva cultura empresarial más comprometida con su entorno social y medioambiental, podemos señalar que la responsabilidad social se basa en los siete principios directamente encaminados a la contribución del desarrollo sostenible (Informe «ISO 26000 y Derechos Laborales», Erika C. Veloz Gutiérrez (Coord.) Fundación Friedrich Ebert, Representación en México, 2008)

1. *Rendición de cuentas*

Una organización debería ser responsable de sus impactos en la sociedad y el medio ambiente, aceptando un examen apropiado y rindiendo cuentas frente a quienes se ven afectados por sus decisiones y actividades.

2. *Transparencia*

Una organización debería ser transparente en aquellas de sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el medio ambiente, revelando de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable.

3. *Comportamiento ético*

Una organización debería tener un comportamiento ético en todo momento, basándose en la honestidad, equidad e integridad, lo cual implica la preocupación por las personas, animales y medio ambiente y el compromiso de abordar los intereses de las partes interesadas.

4. *Respeto por los intereses de las partes interesadas*

Una organización debería respetar, considerar y responder a los intereses de sus grupos de interés (*stakeholders*), indentificándolos y reconociendo sus intereses legítimos y sus derechos.

5. *Respeto a la ley*

Una organización debería aceptar y respetar el estado de derecho cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios de todas las jurisdicciones

en las que opera y cumplir con sus propias reglas y procedimientos aplicándolos de manera justa e imparcial sin un ejercicio arbitrario del poder.

6. *Respeto por la normativa internacional de comportamiento*

Una organización debería respetar las normas internacionales de comportamiento en los países en que opere y debería evitar ser cómplice en las actividades de otra organización que no cumpla con las normas internacionales de comportamiento.

7. *Respeto por los derechos humanos*

Una organización debería respetar y reconocer tanto la importancia como la universalidad de los derechos humanos, aceptando que estos derechos son universales, esto es, que son aplicables e indivisibles en todos los países, culturas y situaciones.

II. **Los roles de las administraciones públicas en la implementación de la RSC**

Con estos principios y en el contexto de globalización y crisis generalizada se necesita, hoy más que nunca, un papel activo por parte de las Administraciones Públicas, a todos los niveles, a favor de la RSC con unas políticas públicas y una estrategia que responda no solo a los problemas de la globalización sino, sobre todo, que potencie las aportaciones positivas de las empresas a la sociedad para así consolidar un tejido empresarial más consistente, eficiente, innovador y competitivo.

Unas políticas de promoción hacia una forma de gestión más responsable con la sociedad y el medioambiente fomentarán que las empresas atiendan y prioricen iniciativas de RSC que resulten de mayor interés para sus grupos de interés y facilitarán que, desde un punto de vista operativo, los mercados valoren adecuadamente los resultados a largo plazo derivados de una apuesta estratégica en torno a la RSC. Además, a través de la generación de conciencia y sensibilización de los consumidores, éstos estarán preparados para demandar y valorar prácticas socialmente responsables de las empresas, legitimando a través de dicho reconocimiento, las buenas prácticas que éstas lleven a cabo.

Unas políticas que fomenten la adopción de sistemas de gestión responsable en los tres pilares: económico, social y medioambiental, orientadas al

incremento de la transparencia de las organizaciones respecto de sus impactos económicos, sociales y medioambientales y que incentiven un mayor escrutinio de los resultados de la gestión de RSC por las empresas (Informe «*Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas*», Alberto Lafuente y otros, Fundación Alternativas, 2003).

Unas políticas de fomento, es decir, de educación y formación, información y apoyo técnico para el desarrollo de la RSC entre los diversos agentes de la sociedad en general y entre las empresas y sus directivos en particular. En suma, una apuesta de todas las Administraciones por la defensa de un desarrollo sostenible en el marco de un mundo globalizado e interconectado.

Estaríamos, por tanto, ante los cuatro básicos roles de las Administraciones en la implementación de las políticas públicas de fomento de la RSC. Así y siguiendo el «*Informe del Congreso de los Diputados para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas*» (MTAS 2007), estos roles son:

- a) **Regulador**, definiendo los estándares mínimos de la actuación empresarial y el control de su cumplimiento, la transparencia en la información proporcionada en las memorias de las organizaciones así como la explicitación de los criterios de definición de un producto de inversión como «ético», medidas antioligopolio para el mercado financiero o un marco normativo que dote de protección a los instrumentos de la banca ética. Hoy más que nunca, también es necesaria una intervención pública normativa en RSC que exija más transparencia informativa, mayores controles y mejores mecanismos de supervisión ya que se viene constatando que las medidas de autorregulación no resultan en muchos casos suficientes.
- b) **Facilitador**, fomentando e incentivando el que las empresas y los demás agentes sociales se comprometan con la agenda de la RSC, aportando fondos para la investigación, para la recopilación y diseminación de información o de formación. Pueden desarrollar o apoyar herramientas y mecanismos adecuados para la gestión de la RSC, que incluirían fórmulas voluntarias de etiquetado de productos, bancos de buenas prácticas y guías para los sistemas de gestión. Finalmente, en este rol facilitador los poderes públicos pueden estimular unos mercados *pro*-RSC a través del establecimiento de incentivos fiscales y promover y fomentar el consumo socialmente responsable.
- c) **Colaborador**, coordinando el «partenariado» entre el sector público y privado y la sociedad civil. Acuerdos estratégicos y medidas heterogéneas como pueden ser: la obtención de compromisos medioambientales, el establecimiento de foros de discusión, debate y difusión de conocimiento sobre RSC, la mejora en la efectividad de las políti-

cas de cooperación al desarrollo, la colaboración en la creación de plataformas de diálogo multigrupo de interés entre empresas, gobiernos, sociedad civil, sindicatos.

- d) **Promotor**, respaldando políticamente y promoviendo el concepto y la práctica de la RSC. Esta promoción puede desarrollarse con diferentes fórmulas que incluirían la difusión pública de los documentos oficiales de RSC o el reconocimiento directo de los esfuerzos de organizaciones individuales o consorcios, a través de premios o menciones.

Vemos, pues, que los poderes públicos tienen a su alcance un amplio abanico de medidas para promover la RSC que posibiliten unas políticas públicas ambiciosas en todos los ámbitos —local, autonómico, estatal— que favorezcan la existencia de un marco y de unos instrumentos para que las organizaciones incorporen la RSC en su estrategia de competencia sostenible.

III. Estrategia europea y modelos de políticas públicas de fomento de la RSC

Sin entrar, por desbordar el objeto de este estudio, en el análisis de la ya prolija documentación sobre RSC emanada de las diversas instancias europeas, de todos sobradamente conocida —Libro Verde (2001), Comunicaciones (2002 y 2006), Informes del Parlamento Europeo, en especial, el de Richard Howitt de diciembre 2006 (A6-0471/2006 de 20-12-2006), Recomendaciones, Dictámenes y las diversas iniciativas, conferencias, foros..., interesa resaltar en estos momentos la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible que implica la adopción de una serie de medidas dirigidas a posibilitar que el crecimiento económico sea estable y duradero, considerando aspectos fundamentales como la mejora del medio ambiente y la cohesión social. Esta idea fue retomada en los Consejos Europeos de Lisboa (marzo 2000) y Niza (diciembre 2000) aprobándose la Agenda de política social europea que «constituye el programa de la UE para modernizar y mejorar el modelo social europeo a través de la inversión en recursos humanos y la construcción de un Estado del Bienestar activo». La Agenda incluye un llamamiento expreso al sentido de responsabilidad social de las empresas como contribución a la resolución de los grandes problemas a los que se enfrenta la humanidad en su conjunto.

La estrategia europea en aras de extender la RSC enfatiza en los siguientes aspectos:

- Aumento de la sensibilización y apoyo al intercambio de las mejores prácticas.

- Apoyo a iniciativas multilaterales en las que se integran los representantes de las organizaciones empresariales, los sindicatos, y la sociedad civil.
- Cooperación con los Estados, reconociendo, además, que el nivel regional puede ser el más adecuado para las medidas de apoyo a la RSC, sobre todo respecto de las PYME.
- Información de los consumidores y transparencia, ya que tienen un papel importante en la oferta de incentivos para una producción y una conducta empresarial responsables.
- Investigación interdisciplinaria sobre la RSC: sobre los vínculos entre la RSC, la competitividad y el desarrollo sostenible; la eficacia de la RSC para alcanzar objetivos sociales y ambientales; y cuestiones como la innovación, la gobernanza empresarial, las relaciones industriales. La RSC tal como la practican las PYME.
- Fomento de la educación incluyendo la materia de RSC con carácter transversal en los programas universitarios, secundarios, de gestión empresarial, de formación permanente.
- Extensión a las PYME con un enfoque específico, para lo que se precisa conocer mejor lo que hacen.
- Contemplar la RSC también en la dimensión internacional de las actividades empresariales.

Al amparo de estas premisas la Dirección General Empresa de la UE ha propiciado una serie de actuaciones en el terreno práctico para impulsar la RSC como «la forma de llevar una empresa de tal manera que fomente su aportación positiva a la sociedad y a la vez minimice el impacto negativo sobre las personas y el medio ambiente».

Actualmente, ninguna empresa se puede permitir no prestar atención a los temas relacionados con su papel y su actuación en la comunidad en la cual operan. Las PYME son particularmente sensibles a estas cuestiones, dado que en la mayoría de los casos operan en los mercados locales. Su participación comunitaria puede responder a motivaciones diversas, entre ellas: un sentido de la responsabilidad ética, a menudo por parte del gerente/propietario de la PYME como respuesta a las expectativas de la sociedad; o la convicción de que a largo plazo, a las empresas les interesa promover una comunidad saludable y unas condiciones de empleo más favorables; y, finalmente, el conocimiento de que las intervenciones en la comunidad con la participación de los trabajadores, clientes y proveedores puede generar ventajas directas, a través de un aumento de la rentabilidad, la consolidación de la imagen de la empresa, el fomento de la motivación del personal y de la lealtad de los clientes, o la explotación de mercados desatendidos.

En Europa coexisten cuatro modelos de desarrollo de las políticas públicas de fomento de la RSC (modelos categorizados por J. Lozano, L. Albareda y

T. Ysa en «*Los Gobiernos y la Responsabilidad Social de las Empresas: Políticas Públicas más allá de la Regulación y la Voluntariedad*», ed. Granica, Barcelona, 2005):

1. **Modelo del Partenariado**, que se aplica en Dinamarca, Suecia, Finlandia y Países Bajos en el que las políticas públicas se plantean con una especial referencia a los asuntos sociales y la inserción sociolaboral, con una implicación muy importante de los gobiernos locales favoreciendo el concepto de corresponsabilidad social entre las Administraciones, las empresas y las organizaciones sociales.
Últimamente, el Parlamento danés votó en diciembre 2008 una Ley que obligará a casi 1.100 grandes empresas a incluir en sus balances financieros anuales información sobre su Responsabilidad Social Corporativa, sus políticas de inversión responsable, la forma en que ha sido implementada y los resultados obtenidos. Por su parte, Suecia obliga ya a las empresas públicas a realizar informes de sostenibilidad desde el 31 de marzo de 2009.
Noruega lleva a cabo sus políticas de RSC también en este modelo y a finales del 2008 aprobó su primer Libro Blanco de RSC, en el que se fijan las líneas de acción del ejecutivo noruego y se obliga a las empresas a informar anualmente de su comportamiento.
2. **Modelo Empresa en la Comunidad**, es el reconocido en el Reino Unido e Irlanda y se basa en que la RSC es algo indisociable de la respuesta a los principales retos de gobernanza social que ha de afrontar un país desarrollado. El concepto de «Business in the community» responde a la idea de que las empresas tienen un papel fundamental en el desarrollo económico de la comunidad en la que están implantadas y en la lucha contra la exclusión social y el empobrecimiento. Desde el año 2000 existe un *Minister for Corporate Social Responsibility* cuya función principal radica en trabajar con las empresas para promover buenas prácticas de RSC y fomentar unas políticas públicas de apoyo a un nuevo marco de interrelaciones entre la sociedad civil, la empresa y el Estado. En 2002 la Cámara de los Comunes aprobó para su discusión la *Corporate Responsibility Act* por la que, las empresas a las que alcanza la norma, deberán elaborar y publicar informes que recojan los impactos significativos en el ámbito económico, social y medioambiental, de sus operaciones en el año precedente, así como deberán detallar sus políticas y prácticas en materia de empleo.
3. **Modelo de Sostenibilidad y Ciudadanía**, desarrollado en Francia, Alemania, Austria, Bélgica y Luxemburgo, considera a las empresas como «buenas ciudadanas». El concepto de ciudadanía corporativa plantea que las empresas no sólo deben ser buenas ciudadanas mediante la transparencia de sus actividades y el cumplimiento de sus deberes legales, sino

que deben ir más allá. La acción de los Gobiernos se basa ante todo en el fomento de la RSC y en la creación de incentivos que ayuden a las empresas a asumir su responsabilidad social en los tres campos.

4. **Modelo Ágora**, es el que se está desarrollando en los países mediterráneos en los que la estrategia política de RSC nace de procesos de diálogo y deliberación en los que los Gobiernos y las Administraciones se implican en el debate con empresas, organizaciones empresariales, sindicatos, universidades y organizaciones sociales, tratando en conjunto las acciones que se pretende emprender.

Por su parte, y con la finalidad de conocer el estado actual de la RSC en los 27 Estados de la Unión Europea, la Comisión publicó en Septiembre de 2007 el documento «*Responsabilité sociale des entreprises. Politiques publiques nationales dans l'Union européenne*». Este documento es un compendio que recoge tanto las similitudes como las diferencias de las diferentes políticas públicas de RSC, revelando, asimismo, que más allá de esta diversidad de políticas, los Estados persiguen objetivos similares como promover el partenariado público-privado y el diálogo entre los agentes, mejorar la transparencia y la credibilidad de las prácticas e instrumentos de RSC, sensibilizar, difundir y reconocer las buenas prácticas y asegurar una relación más sólida y coherente entre los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas.

IV. Desarrollo de la política española de RSC

Las iniciativas político-administrativas en materia de RSC son relativamente recientes dándose los primeros pasos en el 2002 cuando el Grupo Parlamentario Socialista presentó una Proposición de Ley sobre la responsabilidad social de las empresas (BOCG núm. 235-1, de 10-5-2002), que, lamentablemente, tuvo escaso eco parlamentario y no se aprobó. De su Exposición de Motivos se desprende que la Ley, con una concepción progresiva, trataba de responder a las exigencias de modernización, transparencia y cohesión social en las que las empresas deben participar, configurando un nuevo marco de transparencia informativa sobre los aspectos más relevantes de la actividad de las empresas y su impacto social y medioambiental. Tan es así, que en el texto se dotaba a la RSC de un tratamiento jurídico similar al que el ordenamiento económico y mercantil impone a las empresas facilitando de este modo la información a los mercados sobre el impacto de las actividades empresariales en los entornos social y medioambiental en las que operan, previendo, por tanto, que aquellas empresas que participasen en los mercados financieros deberían aportar obligatoriamente una triple cuenta de resultados (económica, ambiental y social), mientras que las demás empresas podrían hacerlo de forma voluntaria.

Con el cambio de gobierno en el 2004, comienza el desarrollo de la política española de RSC en el contexto de la Declaración para el Diálogo Social de julio 2004 en la que se reconoce que la RSC debe contemplarse como una pieza del modelo español de crecimiento estable y sostenido al tiempo que se diseña un marco de estímulo que refuerce y extienda los compromisos libremente asumidos por las empresas, administraciones públicas y organizaciones en sus prácticas de RSC.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el Prólogo a la publicación del «Informe del Congreso de los Diputados para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas» (MTAS 2007) manifestaba los cauces por donde transcurriría la política sobre RSC, diciendo: «Con las recomendaciones del Congreso de los Diputados, las que se formulen en la mesa del Diálogo Social y las conclusiones del Foro de Expertos, el Gobierno tendrá una base sólida para afrontar el diseño de las líneas directrices de lo que debe ser una política integral y coordinada de fomento de la RSE, partiendo del principio de que dicha política debe nacer del diálogo con los interlocutores sociales y la sociedad civil».

Reseñamos, por su vital importancia en el diseño de las políticas sobre RSC, las conclusiones del Informe del Congreso:

1. **Una política que acompañe a las empresas**, en especial a la pequeña y mediana empresa, en una estrategia y recorrido que debe hacerles más competitivas y sostenibles, en el nuevo entorno que representa la globalización. Las grandes corporaciones y las empresas más innovadoras, con independencia de las políticas de los gobiernos, están optando por incorporar prácticas concretas en materia de RSE en sus modelos de gestión empresarial. La política debe garantizar unas reglas de juego claras y transparentes, para garantizar una competencia real y al mismo tiempo, promover un marco y un clima que hagan posible para las pequeñas y medianas empresas que lo deseen y estén en condiciones de hacerlo, incorporar la RSE en su modelo de gestión.
2. **Una política orientada a promover la modernización y adaptación de las relaciones laborales** a la nueva realidad de la empresa, más flexible y en red, desde la perspectiva de generar un nuevo equilibrio entre las necesidades de las propias empresas, que demandan mayor flexibilidad, y las demandas de los trabajadores y sus familias, que exigen nuevas seguridades.
3. **Una política orientada a promover** el reforzamiento, la adaptación y la modernización de nuestro **Estado del Bienestar** ante los nuevos retos de las sociedades del siglo XXI: envejecimiento, transformación de la familia, diversidad cultural, mayores demandas de satisfacción personal, nuevas bolsas de pobreza y exclusión social.

4. **Una política orientada a promover una forma de gobernar** las sociedades complejas de nuestros tiempos, basadas en la confianza, en la iniciativa de la sociedad, y en las alianzas entre el sector público y el sector privado.
5. **Una política que incorpore** la preocupación por el impacto en materia de **derechos humanos** de las empresas con una fuerte presencia internacional.

En la actualidad las políticas públicas sobre RSC en el ámbito estatal quedan encomendadas a la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Trabajo e Inmigración (RD 1129/2008, de 4 de Julio —BOE 9-07-2008—), entre cuyas funciones destacan en la materia las siguientes:

Artículo 15. 1.

a) El impulso de la integración de la responsabilidad social de las empresas en las diferentes políticas públicas, y en particular en las políticas laboral y de empleo.

b) El diseño y aplicación de medidas para promover la responsabilidad social de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas.

...

ñ) La participación en foros, nacionales o internacionales en los que se trate el tema de la responsabilidad social de las empresas, cuando no corresponda la participación al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

Finalmente conviene reseñar la creación del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (RD 221/2008, de 15 de febrero, BOE 29-2-2008), como un órgano colegiado, asesor y consultivo del Gobierno, de carácter cuatripartito (12 vocales de las AA.PP., 12 vocales de las organizaciones empresariales más representativas, 12 vocales organizaciones sindicales más representativas y 12 vocales de las organizaciones e instituciones de reconocida representatividad e interés en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas) y paritario, encargado de impulsar y fomentar las políticas de Responsabilidad Social de las Empresas.

V. Desarrollo de la política de RSC en las administraciones públicas autonómicas

Las iniciativas en materia de RSC ya han adquirido carta de naturaleza en las agendas políticas de las diversas Administraciones Públicas Au-

tonómicas tanto en sus Gobiernos, Consejerías, Ayuntamientos u otras Entidades públicas. No cabe duda que el éxito de la política de promoción de la RSC en los ámbitos local y autonómico va a depender en buena medida de que las políticas diseñadas tengan como objetivo responder a los retos y demandas de su sociedad y que se articulen en torno a redes en las que participen todo tipo de agentes interesados en la promoción de la RSC.

Sin ánimo de exhaustividad, seguidamente se relacionan algunas de las intervenciones públicas en la materia que se vienen produciendo desde hace algún tiempo.

Andalucía:

- Acuerdo desde abril 2005 entre la Junta de Andalucía y el Club de Excelencia en Sostenibilidad para promover las buenas prácticas en las empresas andaluzas.
- Programa concreto de ayudas a empresas que asuman el concepto de RSC.
- El Ayuntamiento de Sevilla es miembro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL con el proyecto «Eres Sevilla: Equal para la responsabilidad social en Sevilla», con el que se facilita la inserción económica de las personas en riesgo de exclusión social mediante la creación de nuevos modelos de concierto con las estructuras productivas del entorno local, basadas en la responsabilidad social corporativa, con un enfoque multicultural y de género.

Aragón:

- Programa de ayudas para la implantación de SGQ en la que posee un apartado específico para las herramientas de RSC.
- Convocatoria anual del Premio Aragonés a la RSC en las PYME.
- Tiene constituida una Comisión en RSC formada por Sindicatos (CC.OO. y UGT), Empresas y ONGs (ECODES e IO).
- Exigencia de criterios de RSC en la adjudicación de obras públicas relacionadas con la EXPO 2008.

Baleares:

- Realización de una «Guía de introducción a la Responsabilidad Social» (2006).

Cataluña:

En el marco del «Proyecto Equal: Ressort» ha desarrollado dos programas sucesivos con la peculiaridad de estar centrados en dos colectivos empresariales específicos: Cooperativas y Pymes.

- El programa RSE: COOP en el que, con carácter piloto, participaron 36 cooperativas catalanas en 2005; y
- El programa RSE: PYMES que se pone en marcha en 2008 con un mínimo de 30 empresas de cualquier sector y con un máximo de 200 trabajadores y da continuidad al anterior, con dos ejes básicos: generar conocimiento y debate para sensibilizar a la sociedad, y profundizar en conceptos y metodologías para promover experiencias de implantación en relación a la RSE.
- El programa Marco catalán de la RSE en las PYME viene desarrollando herramientas concretas para acercar la RSE a las pequeñas y medianas empresas del territorio. El programa cuenta con la dirección académica de ESADE y la participación de los principales agentes: los sindicatos CC.OO y UGT, las patronales PIMEC y CECOT, la Diputación de Barcelona, el COPCA y los Departamentos de Economía i Finances, Medi Ambient i Habitatge, y Treball.

Galicia:

- Programa de ayudas a las PYME de Galicia para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad.

Comunidad Valenciana:

- Programa Empresa Solidaria que es la iniciativa de la Consejería de Bienestar Social de la Generalidad Valenciana para la promoción de la Responsabilidad Social en su vertiente de acción social.

También en otras Administraciones y Ayuntamientos con anterioridad a la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre) hay iniciativas y programas de ayudas para la difusión de la RSC en su ámbito de competencia, en especial en los criterios de contratación de obras y servicios públicos, exigiéndose criterios éticos e inclusión de productos de Comercio Justo en los pliegos de contratación. En este sentido, vamos contando ya con una gama de buenas prácticas como:

- Se están adoptando criterios de sostenibilidad en la contratación pública, normalizando la compra verde con el fin de minimizar las

afecciones al medio ambiente generadas por la propia actividad de las Administraciones. El **Gobierno de Aragón**, el **Ayuntamiento de Barcelona**, el **Ayuntamiento de Pamplona** o la **Administración General del Estado** son ejemplos de buenas prácticas que darán impulso para el desarrollo de la compra verde.

- El **Ayuntamiento de Barcelona** ha incorporado la exigencia de un certificado de compromiso ético de la empresa como requisito de solvencia técnica de los licitadores en el contrato de suministro de vestuario de parques y jardines de Barcelona. Los licitadores deben garantizar que los textiles y otros materiales utilizados en la producción, realizada de forma directa o mediante subcontratación, se ha realizado respetando los principios y derechos fundamentales de la OIT. Además debe acreditar mediante un sistema de verificación externa.
- Hay diversas iniciativas para aquellos contratos en los que se exige productos de Comercio Justo (CJ), en las que los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa del origen y comercialización de los productos conforme a la descripción establecida por el Parlamento Europeo en el artículo 2 de la Resolución «Comercio Justo y Desarrollo» (2005/2245 (INI)) así como la colocación de información sobre los productos que son de Comercio Justo. Así, el **Instituto Municipal de Deportes de Córdoba** con la compra de balones de CJ para clubes deportivos de la Provincia; el **Ayuntamiento de Madrid** con el suministro de camisetas de CJ para la candidatura de Madrid 2012; la **Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía** con el suministro de camisetas de CJ y algodón orgánico para el uniforme de voluntarios ambientales; el **Ayuntamiento de Badalona** con el suministro de pañuelos solidarios; o la inserción obligatoria de café y azúcar de CJ en las máquinas expendedoras en diversas **Universidades Públicas** siendo pionera la **Universidad Autónoma de Barcelona** o en los servicios de cafetería de diversos Departamentos Ministeriales.

VI. Desarrollo de la política de RSC en el País Vasco

En el País Vasco son ya múltiples las iniciativas y los agentes que están desarrollando una labor de apoyo, promoción y difusión de la Responsabilidad Social no sólo en el tejido empresarial sino también en las AA.PP. y en el conjunto de la sociedad vasca, valorándose positivamente el esfuerzo que se está llevando a cabo en Euskadi para la creación de una cultura de responsabilidad social en todos los niveles.

El modelo de intervención que se prevé para la promoción efectiva de la cultura de la responsabilidad social deberá conjugar el liderazgo público con el aprovechamiento del trabajo realizado por las iniciativas en curso, tal y como se concluyó en el Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad Social de la Empresa y estrategia de competitividad creado en el seno del Foro de Competitividad Euskadi 2015 (*Informe de Implantación y desarrollo de la RSE en Euskadi - Conclusiones*, mecanografiado, abril 2008).

En este sentido, es evidente la vital importancia que juegan las políticas públicas para el fomento de la RSC, el papel ejemplarizante que se le atribuye a la administración pública y la importancia de la concienciación social hacia consumos socialmente responsables que, entre todos, contribuyen al desarrollo de la RSC.

Pues bien, el modelo de intervención propuesto se inspira en el modelo de partenariatado, considerando, también, aspectos destacables que se reconocen en los otros modelos: el compromiso público del Reino Unido, el concepto de ciudadanía y sostenibilidad que se identifica en Francia y del que toma la vertiente social y se inspira también en el modelo Ágora con diálogo y debate con todos los agentes que actualmente trabajan desde diferentes frentes en el desarrollo y promoción de la RSC.

Se trata de un modelo cercano a la cultura de definición de las políticas públicas de competitividad y el modo en que se está abordando la estrategia para la Segunda Gran Transformación Económica: red, partenariatado y traslado de las estrategias al ámbito local. En todo caso, ya ha quedado clara la pertinencia de diseñar políticas públicas en el ámbito de la RSC que pueden facilitar y favorecer su extensión al tiempo que ayudarán a superar los obstáculos para su aplicación en las PYME, que siendo mayoritarias en el tejido productivo vasco, carecen en muchos casos de los mecanismos y recursos necesarios para abordar estrategias que van más allá de la lucha por la supervivencia y sostenibilidad de su actividad.

La estrategia vasca de RSC tiene en cuenta tres vertientes:

1. Una primera, focalizada en la Administración que dirige sus esfuerzos hacia fuera y hacia dentro, contemplando el papel ejemplarizante que de ella se espera.
2. La segunda, focalizada en las empresas.
3. La tercera orientada a la sociedad.

Este modelo de intervención y, consiguientemente de las políticas públicas que se quieren implantar en Euskadi para el desarrollo de la RSC, se caracteriza por el modelo de empresa que se desea impulsar —**transformación empresarial**—, por el papel de la empresa en la sociedad —**compromiso**— y por el tipo de sociedad que se quiere construir —**progreso sostenible**—.

La intervención de la Administración Vasca deberá ser transversal y coordinada entre los Departamentos del Gobierno Vasco, las Diputaciones y los Ayuntamientos, reforzando, por tanto, la coordinación entre todos los niveles territoriales. Desde un punto de vista ambicioso que potencie el estímulo y la extensión de la RSC en la sociedad y en el tejido empresarial del País Vasco, la intervención podría estar liderada por el Departamento de Presidencia del Gobierno aunque, desde un punto de vista más pragmático y realista, sería loable su encomienda al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, específicamente en la Dirección de Economía Social, tal y como se está llevando a cabo en el Gobierno Central. En todo caso, se considera necesaria una pronta delimitación de las competencias y de los ejes de actuación de las Administraciones Públicas para la implementación de la estrategia vasca de RSC.

Va a ser en materia de contratación donde se ha materializado una importantísima actuación del Gobierno Vasco al exigir a los órganos de contratación de la Administración general, institucional y demás entidades del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euzkadi que introduzcan criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas — inserción laboral, igualdad de mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales— en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato. Esta intervención se recoge en el **Acuerdo «sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público»** aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de abril de 2008 (Resolución 6/2008, de 2 de junio, BOPV n.º 116 de 19-6-2008) en el que se explicita, de una manera sumamente pormenorizada bajo la forma de Instrucción, las exigencias que debe contener la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos y que son: la información sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente, el empleo, la prevención de riesgos laborales y la igualdad de mujeres y hombres; las especificaciones técnicas; los criterios de adjudicación; las condiciones especiales de ejecución así como el correspondiente cuadro de seguimiento.

En cuanto a los Territorios Históricos, las políticas públicas de fomento y difusión de la cultura de responsabilidad social en las empresas se encuentran en diferentes estadios, siendo la Diputación Foral de Bizkaia a través de Xertatu Taldea la única, por el momento, que ha demostrado un compromiso de apoyo y promoción de la RSC. La Diputación Foral de Álava es miembro del Foro Álava de Responsabilidad Social (FOARSE) y como tal interviene en las actuaciones del Foro sin que exista una actuación específica de apoyo a la RSC como Administración. Por su parte, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha demostrado su compromiso hacia la cohesión social mediante el apoyo ex-

preso en las iniciativas empresariales dirigidas a la innovación en gestión con personas, como se verá con mayor detalle más adelante.

Como venimos indicando, la iniciativa institucional más avanzada se encuentra en Bizkaia con **Xertatu Taldea** (comienza en 2004 y en 2006 se constituye públicamente) definido como un marco de trabajo y colaboración de diferentes organizaciones e instituciones al amparo del liderazgo del Departamento de Innovación y Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia. Xertatu Taldea tiene un doble objetivo: difundir el concepto de RSE entre las PYME de Bizkaia y desarrollar herramientas que faciliten esa labor, y así, la herramienta clave es Xertatu:adi, metodología que ayuda a la empresa a gestionar su responsabilidad social. Además, en las sucesivas convocatorias de ayudas a la innovación dirigidas a PYME (Eraberitu 2004 y 2005, BizkaiBerri desde el 2005) convocadas por este Departamento, ofrecen una línea de subvenciones para la implantación de sistemas de gestión de la RSE.

Entre otras iniciativas y buenas prácticas en las AA.PP. vascas tenemos al **Ayuntamiento de Bilbao** que desde el año 2005 viene exigiendo se incluyan obligatoriamente productos de Comercio Justo en los lotes de Navidad para su personal, facilitándoles un folleto informativo sobre CJ y los puntos de venta en la ciudad. También el **Ayuntamiento de Getxo** tiene como buena práctica en la contratación de las obras de rehabilitación de edificios municipales el exigir a los licitadores que acrediten tener entre sus objetivos estatutarios el favorecimiento de la inserción laboral de cualquier persona que, por razones económicas, sociales, personales o de cualquier otra índole se encuentre en situaciones sociales desfavorecidas. El **Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián** exige en la contratación del suministro de vestuario y calzado de trabajo para el personal del Ayuntamiento que los licitadores garanticen y acrediten que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción de las prendas y éstas mismas, hecha de forma directa o mediante subcontratación, se ha realizado respetando los principios y derechos fundamentales recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y con una política empresarial comprometida de gestión, respeto al medio ambiente y a la prevención de riesgos laborales. O la inserción obligatoria de café y azúcar de Comercio Justo en las máquinas expendedoras de la **Universidad Pública del País Vasco** y departamentos gubernativos y forales.

VII. Desarrollo de la política de RSC en Gipuzkoa

Desde el Foro RSC Gipuzkoa venimos contemplando como las políticas públicas que ha desarrollado y sigue desarrollando la Diputación Foral

de Gipuzkoa en esta materia y en su reflexión estratégica siempre han tenido un enfoque en las personas para construir una Gipuzkoa innovadora y competitiva, en la que las personas tienen un protagonismo vital en todas sus actuaciones y, en especial, en las organizaciones.

Y es con este enfoque sobre las personas, que la Diputación Foral de Gipuzkoa (Plan de Gestión 2007-2011), a través del Departamento de Innovación y Sociedad del Conocimiento —junto con otros Departamentos— ha venido estableciendo diversas líneas de acción, programas y ayudas para alcanzar la Gipuzkoa del bienestar en las que la responsabilidad social subyace plenamente como fundamento de cohesión social, apostando por un fortalecimiento de valores esenciales como la ética, el compromiso y la responsabilidad social y comunitaria, la solidaridad y la igualdad, el respeto a los derechos humanos, el diálogo intercultural, la iniciativa y cultura de trabajo, la cooperación y el asociacionismo, etc. que refuercen el capital social del territorio.

Específicamente en este punto, los programas **DENON ARDURA** para impulsar la participación de la DFG en proyectos de Responsabilidad Social en colaboración con otros agentes del territorio e impulsar acciones de formación y gestión en valores; **ELKARTEAN** con el objeto de impulsar las experiencias de generación y transmisión del capital social en Gipuzkoa; **KOSMODISEA** encaminado al fomento de los valores de la cultura emprendedora y la responsabilidad social de la empresa; **EMEKIN** (mujer emprendedora) para el fomento, apoyo y autorización en la creación de empresas por mujeres.

Y siguiendo con este enfoque sobre las personas, la Diputación también busca una Gipuzkoa competitiva en la que, igualmente, la responsabilidad social se despliega en todas sus dimensiones ayudando a la construcción de una sociedad guipuzcoana emprendedora y emocionalmente inteligente y a que las empresas guipuzcoanas puedan responder en el escenario global, tecnológico, innovador y respetuoso con el medio natural en el que se encuentran.

De largo viene ya el impulso que ha dado el Departamento de Innovación y Sociedad del Conocimiento a las iniciativas de aprendizaje y apoyo y valorización del emprendizaje en toda la cadena de valor —ámbitos educativo, académico, familiar y empresarial— que promuevan una mayor implicación de las personas y asunción de las responsabilidades en su devenir personal, profesional y social. Así, los programas **HASI eta HAZI** desarrollo de materiales educativos en soporte TIC's; **KOSMODISEA** iniciativa para el fomento de la cultura emprendedora; **TXEKIN** programa de apoyo a las personas emprendedoras de microempresas; **TXEKINTEK** programa de apoyo a las personas emprendedoras en industrias y proyectos de base tecnológica y/o innovadora; **GIPUZKOA EMPRENDEDORA**, programa de

difusión y valoración social de las personas emprendedoras; **BIC BERRILAN**, **GIPUZKOA BERRITZEN**, **TXEKINTEK PLUS** son otros instrumentos que impulsan las actuaciones de creación y desarrollo de empresas, a los que hay que añadir el fomento de mecanismos, foros, espacios territoriales o sectoriales que persigan la integración del desarrollo económico, social y territorial con la colaboración de los agentes locales, sociales, económicos, educativos.

En cuanto a las políticas de apoyo al desarrollo empresarial, también la responsabilidad social adquiere carta de naturaleza ya que la idea central de dichas políticas radica en fomentar una actuación integral en el ámbito educativo, en las personas emprendedoras y en las empresas para la asunción de sus compromisos con la creación de riqueza y empleo y con su entorno. Otras se refieren a apoyar nuevas formas de gestión orientadas a las personas; o la temática del relevo generacional con la consiguiente gestión de la edad en el relevo de la población trabajadora en las empresas; o el impulso a la internacionalización de nuevas empresas de base tecnológica o, finalmente, el diseño de políticas fiscales y financieras específicas incentivadoras de comportamientos empresariales en innovación y en sostenibilidad del tejido empresarial.

Estas políticas públicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en este breve recorrido realizado, con su enfoque en las personas facilitarán, con toda seguridad, que las organizaciones empresariales resalten las buenas prácticas que ya llevan a cabo en su quehacer diario o que opten decididamente por incluir la responsabilidad social en su cultura y gestión organizacional.

VIII. Conclusiones

Finalmente, y a modo de conclusión, interesa resaltar algunas ideas apuntadas en páginas anteriores sobre unas necesarias políticas públicas de responsabilidad social corporativa.

- Uno de los objetivos más importantes de la RSC es determinar cómo puede mejorarse la contribución del sector privado de la economía al fortalecimiento del modelo social y a la solución de los principales problemas y desafíos económicos, sociales y medioambientales en el proceso de globalización generalizado. De ahí, la consideración de que este proceso de globalización debe tener un enfoque centrado en las personas, sustentarse en un desarrollo sostenible, disponer de unos mercados productivos y considerar que una globalización solidaria debe contribuir a remediar las desigualdades y a erradicar la pobreza.

- La RSC puede ser ese gran instrumento de transformación para hacer que las empresas colaboren en un proyecto de sociedad con valores, con dignidad humana, con justicia, con libertad.
- Se considera necesario el desarrollo de un papel activo por parte de las AA.PP. a todos los niveles, a favor de la RSC con unas políticas públicas y una estrategia que responda no solo a los problemas de la globalización sino que potencie las aportaciones positivas de las empresas a la sociedad y así consolidar un tejido empresarial más consistente, eficiente, innovador y competitivo.
- Se precisan unas políticas de fomento, es decir de educación y formación, de información y apoyo técnico para el desarrollo de la RSC entre los diversos agentes de la sociedad en general y entre las empresas y sus directivos en particular. Por ello, las políticas públicas de RSC deben combinar el fomento de las iniciativas voluntarias y las prácticas empresariales responsables, impulsando acuerdos que incorporen a otros agentes sociales en el proceso de desarrollo de la RSC y promulgando medidas legislativas que, en cada momento, contribuyan de manera más eficaz a favorecer las conductas responsables de los actores económicos.
- Resulta imprescindible el que todas las Administraciones Públicas apuesten por la defensa de un desarrollo sostenible en el marco de un mundo globalizado e interconectado.
- La estrategia europea sobre RSC enfatiza en diversos aspectos como incrementar la sensibilización y apoyo al intercambio de las mejores prácticas y a las iniciativas multilaterales; reconocer que el nivel regional puede ser el más adecuado para las medidas de apoyo a la RSC sobre todo respecto de las PYME; investigar sobre los vínculos entre la RSC, la competitividad y el desarrollo sostenible y sobre cómo la practican las PYME así como extender a las PYME un enfoque específico para lo que se precisa conocer mejor lo que hacen.
- Se han identificado cuatro modelos que coexisten en Europa en cuanto a la implementación de las políticas públicas de fomento de la RSC: Modelo del Partenariado que se aplica en Dinamarca, Suecia, Finlandia y Países Bajos; Modelo Empresa en la Comunidad que es el reconocido en Reino Unido e Irlanda; Modelo de Sostenibilidad y Ciudadanía desarrollado en Francia, Alemania, Austria, Bélgica y Luxemburgo y el Modelo Ágora que es el que se viene aplicando en los países mediterráneos.
- El desarrollo de la política española de RSC se está dibujando en base a una política que acompañe a las empresas, en especial a las PYME, en una estrategia y recorrido que debe hacerlas más competitivas y sostenibles en el nuevo entorno que representa la globalización y en

una política orientada a promover la modernización de las relaciones laborales y a promover una forma de gobernar con alianzas entre el sector público y el sector privado.

- Diversas iniciativas en materia de RSC se han dado y se están llevando a cabo en las Administraciones Autonómicas y en los Ayuntamientos con programas de ayudas, premios o exigencias de criterios de RSC y/o de Comercio Justo en la contratación de obras y servicios públicos. Entre ellas destacan el papel de Cataluña que con el Proyecto Equal Resort ha desarrollado dos programas sucesivos con la peculiaridad de estar centrados en dos colectivos empresariales específicos: Cooperativas y Pymes.
- En cuanto a la estrategia vasca en la implementación de políticas públicas de RSC se inspira en el modelo de partenariado y toma, también, en consideración aspectos de los otros tres modelos.
- En todo caso, el modelo de intervención y las políticas públicas que se quieren implantar en Euskadi para el desarrollo de la RSC se caracteriza por el modelo de empresa que se desea impulsar —**transformación empresarial**—, por el papel de la empresa en la sociedad —**compromiso**— y por el tipo de sociedad que se quiere construir —**progreso sostenible**—.
- La intervención de la Administración Vasca deberá ser transversal y coordinada entre los Departamentos del Gobierno Vasco, las Diputaciones y los Ayuntamientos en un sentido de reforzar la coordinación entre todos los niveles territoriales.